



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 87 -2021-ANA-OA

Lima, 30 ABR. 2021

VISTOS:

Los escritos de fecha 08 de enero y 08 de marzo de 2021, presentados por el obligado Gloria S.A.; el Memorandum N° 130-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH de fecha 18 de febrero de 2021, elaborado por la Administración Local de Agua Chili; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 250-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2020S01352 y 2020S01427, se le requirió al obligado Gloria S.A., el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea con fines no agrarios correspondiente al año 2020, por la suma total de S/ 141,429.50 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 50/100 soles);

Que, con escritos de fecha 08 de enero y 08 de marzo de 2021, el obligado Gloria S.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria realizado a través del Banco de la Nación por la suma de S/ 28,285.90 (Veintiocho mil doscientos ochenta y cinco con 90/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 113,143.60 (Ciento trece mil ciento cuarenta y tres con 60/100 soles), más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2020 de S/ 13,247.23 (Trece mil doscientos cuarenta y siete con 23/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 126,390.83 (Ciento veintiséis mil trescientos noventa con 83/100 soles);

Que, mediante el Memorandum N° 130-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH, de fecha 18 de febrero de 2021, la Administración Local de Agua Chili remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Gloria S.A.;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 250-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligado **Gloria S.A.**, por el importe de **S/ 126,390.83 (Ciento veintiséis mil trescientos noventa con 83/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 250-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000250-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	126,390.83	11,088.26	1,011.12	10,077.14	116,313.69	30/04/2021
2	116,313.69	11,088.26	930.51	10,157.75	106,155.94	31/05/2021
3	106,155.94	11,088.26	849.25	10,239.01	95,916.93	30/06/2021
4	95,916.93	11,088.26	767.33	10,320.93	85,596.00	31/07/2021
5	85,596.00	11,088.26	684.76	10,403.50	75,192.50	31/08/2021
6	75,192.50	11,088.26	601.54	10,486.72	64,705.78	30/09/2021
7	64,705.78	11,088.26	517.64	10,570.62	54,135.16	31/10/2021
8	54,135.16	11,088.26	433.08	10,655.18	43,479.98	30/11/2021
9	43,479.98	11,088.26	347.84	10,740.42	32,739.56	31/12/2021
10	32,739.56	11,088.26	261.91	10,826.35	21,913.21	31/01/2022
11	21,913.21	11,088.26	175.30	10,912.96	11,000.25	28/02/2022
12	11,000.25	11,088.26	88.01	11,000.25	0.00	31/03/2022

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Gloria S.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Chili.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



